



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 FEB 2019

DECRETO ALC. N° 497 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Parque Maipo, Granja Educativa", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Decreto ALC. N° 121 (14/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.07 – Parque Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitudes de Contratación N° 50 y 83; los Memos N° 34 y 40, enviados por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S), mediante el cual solicita la contratación de las personas por prestación de servicios en el Programa Municipal Parque Maipo, Granja Educativa.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Mantenimiento y Supervisión de animales del parque, acciones tendientes a la mantención del área verdes, otorgar un espacio para que puedan compartir las familias**, en el marco del Programa Parque Maipo, Granja Educativa, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ivana del C. Catalán Hernández		555.556.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Katherine V. Fuentes Fuentes		444.500.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.07 – Parque Maipo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde